

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO
Aprobado por Resolución No. 17183 de septiembre 17 de 2024
BACHILLER ACADÉMICO
NIT. 800011385-1 DANE: 168867000087
VETAS SANTANDER

2024



DECRETO 1290 DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COLEGIO SAN JUAN NEPOMUCENO

CONTENIDO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. MARCO LEGAL.....	4
2. CONCEPTUALIZACIÓN.....	5
2.1. Concepto de la evaluación.....	5
2.1.1. Actitudinal.....	5
2.1.2. Cognoscitiva.....	5
2.1.3. Procedimental.....	5
2.2. Finalidades de la evaluación.....	5
2.3. Características de la evaluación.....	6
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	6
3.1. Valoración final.....	6
3.2. Autoevaluación.....	7
3.2.1. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	7
3.3. Coevaluación.....	8
3.4. Heteroevaluación.....	8
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS EN UNA O VARIAS ASIGNATURAS Y/O ÁREAS EN EL PERIODO ACADÉMICO	10
6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	11
7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	12
7.1. Conformación.....	12
7.2. Requisitos para pertenecer a la comisión de evaluación y promoción.....	12
7.3. Funciones de la comisión de evaluación y promoción.....	12
8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	13
8.1. Criterios para la promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.....	13
8.2. Promoción anticipada de grado.....	13
8.3. El procedimiento a seguir para determinar la promoción anticipada a los estudiantes que por sus capacidades excepcionales y es demostrado durante el primer periodo. El padre de familia podrá solicitar su promoción anticipada teniendo en cuenta los siguientes requisitos.....	13
8.4. El procedimiento a seguir para los estudiantes que son promovidos con un área y/o asignatura pérdida, deben realizar las siguientes acciones de seguimiento para mejorar desempeños bajos promoción de los estudiantes que son reprobados por tres o más áreas.....	14
8.5. Acciones para mejorar el rendimiento académico de aquellos estudiantes con desempeños bajos certificación de grado noveno.....	14

8.6. Promoción para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEES).....	15
8.7. Criterios de admisión y promoción para aquellos estudiantes que provienen de otra institución con áreas y/o asignaturas pendientes.....	15
8.8. Certificación de estudiantes del grado noveno.....	16
8.9. criterios para la promoción y proclamación de bachilleres.....	16
9. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.....	17
9.1. Criterios de reprobación para proclamar bachilleres.....	17
10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.....	17
11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	18
12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	18
13. PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	19
14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	19
15. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	19
16. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS EXTERNAS.....	20

ANEXOS

1. FORMATO DE NIVELACIÓN
2. PLANILLAS DE NOTAS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) se define en coherencia a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media. Este SIEE rige para la evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio San Juan Nepomuceno, Vetás, Santander en los niveles de Preescolar, Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media, a partir de la última actualización.

DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO.

1. MARCO LEGAL

La propuesta se fundamenta en el Art. 67 de la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015. Para los niveles de Preescolar, Básica y Media del Colegio San Juan Nepomuceno.

Para elaborar estos criterios que reglamentarán la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los diferentes niveles, el Colegio San Juan Nepomuceno se basó en lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015, en referencia al proceso de evaluación en el nivel preescolar:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Igualmente, los componentes deben ser los siguientes:

- 1. Los criterios de evaluación y promoción.
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de unificar criterios en cuanto a la evaluación se presenta la siguiente información para tener en cuenta en el proceso de evaluación:

2.1. Criterios de evaluación en el nivel de Preescolar

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula.¹

2.1.1. Evaluación en el nivel preescolar.

- a) **Actividades.** El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias.²
- b) **Dimensiones del desarrollo y competencias básicas.** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.³ El desarrollo por dimensiones no exige otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias.⁴
- c) **Descriptor de desempeño.** Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces, lo que las maestras observan y, por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos.⁵

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir **cualitativamente** lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

2.2. Criterios de evaluación en el nivel de básica y media.

La evaluación en el Colegio San Juan Nepomuceno se concibe como un proceso dinámico sistemático, participativo y permanente, que permite detectar los aciertos y las dificultades en las dimensiones, del ser humano en sus niveles de desempeño desde: EL SER, SABER, SABER HACER Y EL CONVIVIR, para lograr un aprendizaje significativo y determinar la promoción del estudiante. Las dimensiones para realizar la evaluación integral de los estudiantes que nos pide el Ministerio de Educación Nacional, son tres:

2.2.1. **ACTITUDINAL: (15%)** La dimensión actitudinal valora el sentir y la convivencia del estudiante en la comunidad, el saber actuar dentro de unos espacios o escenarios definidos. Es la dimensión que permite evidenciar el SER o el QUERER SER, la actitud del estudiante ante el aprendizaje o el conocimiento, su voluntad, lo mismo que valores como la responsabilidad, la puntualidad, el respeto, el afecto, la solidaridad, etc. El comportamiento social del estudiante es el resultado de esta dimensión.

2.2.2. **COGNOSCITIVA: (45%)** La dimensión cognoscitiva valora el SABER, el conocimiento, la cantidad y la calidad de las estructuras mentales que el estudiante ha logrado desarrollar. Para ello es importante que el estudiante desarrolle procesos de pensamiento lógico para cada disciplina y siga sus procedimientos.

2.2.3. **PROCEDIMENTAL: (40%)** La dimensión procedimental valora el SABER HACER (COMPETENCIAS) del estudiante, con base en las habilidades, destrezas y acciones que le permiten construir el conocimiento. Esta dimensión permite evidenciar la aplicación de lo aprendido (SABER, CONOCIMIENTOS) para la solución de una situación/problema, propuesta por el docente o por el estudiante, para desarrollar la innovación y la creatividad. Cuando el estudiante reconstruye el problema propuesto por el docente su capacidad propositiva es primaria, cuando el estudiante descubre el problema y lo soluciona, su capacidad propositiva es secundaria.

Lo cognoscitivo y lo procedimental fortalecen el SABER HACER del estudiante en un contexto dado, pero, para que ello se logre es fundamental la ACTITUD que asuma, es decir, el SER del estudiante. Nota aclaratoria: El valor porcentual asignado para cada una de las dimensiones anteriores es: Actitudinal 15%, cognoscitiva 45% y procedimental 40%.

2.3. Propósitos de la evaluación en el ámbito institucional, Capítulo 3 sección 3, del Decreto 1075 de 2015:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.4. Características de la evaluación

- *CONTINUA*: Que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse durante o a lo largo del proceso de formación.
- *INTEGRAL*: Que tengan en cuenta todos los aspectos o dimensiones del educando.
- *SISTEMÁTICA*: Debe ser organizada, con base en principios pedagógicos, que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y la metodología.
- *FLEXIBLE*: Que respete el ritmo individual de desempeño del educando en sus diferentes aspectos.
- *INTERPRETATIVA*: Que busque comprender el significado de los procesos del estudiante.
- *PARTICIPATIVA*: Que involucre a todos los agentes de la comunidad educativa, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- *FORMATIVA*: Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna como resultado de la auto - reflexión.

3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio San Juan Nepomuceno asume la escala de valoración nacional contemplada en el DECRETO 1075 de 2015.

Igualmente, en el colegio San Juan Nepomuceno la evaluación estará encaminada a determinar si los procesos para el desarrollo de las competencias a trabajar son satisfactorios y si el conocimiento es generado o construido por el estudiante. Como criterios de evaluación el colegio presenta los siguientes:

- a) El año lectivo se dividirá en **tres periodos académicos** con un valor de 33% los dos primeros y 34% el tercer periodo, para un total del 100% de la valoración final, para que los estudiantes tengan un valor equitativo por período.
- b) La valoración final de cada período se obtendrá de la suma de los ponderados de la siguiente manera:



- DIMENSIÓN COGNITIVA (45%)
- DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (40%)
- DIMENSIÓN ACTITUDINAL (15%)

- c) Los criterios a utilizar para evaluar en las diferentes asignaturas son: evaluaciones escritas y orales, debates, exposiciones, talleres, producciones de texto, análisis de textos, consultas e investigaciones, análisis de gráficas y solución de situaciones problemas, representaciones teatrales, participación en técnicas grupales, rondas, juegos, socializaciones, elaboración de trabajos, proyectos de aula, elaboración de maquetas, uso de herramientas tecnológicas, actividades culturales, lúdicas y recreativas; entre otros.
- d) La escala de valoración nacional adoptada por el colegio San Juan Nepomuceno contempla los siguientes niveles de desempeño y su respectiva equivalencia.

En el Colegio San Juan Nepomuceno utilizará la siguiente escala de valoración:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE LA ESCALA DE VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	9.0 - 10.0	Un estudiante alcanza esta valoración SUPERIOR cuando demuestra un nivel de desarrollo sobresaliente en los niveles de competencia.
DESEMPEÑO ALTO	8.0 - 8.9	Un estudiante alcanza el nivel ALTO cuando demuestra un nivel de desarrollo bueno en todos los procesos de interpretación y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer algunas alternativas de solución.
DESEMPEÑO BÁSICO	6.0 - 7.9	Un estudiante alcanza el nivel BÁSICO cuando ha desarrollado los desempeños necesarios en relación con las competencias y estándares básicos establecidos por el MEN
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 5.9	Un estudiante está en el nivel BAJO cuando su proceso de desarrollo de competencias le impide interpretar situaciones, resolver problemas con cierto grado de dificultad; cuando presenta falencias para desarrollar actividades curriculares y extracurriculares que evidencian poco desarrollo en sus dimensiones (cognitiva, afectiva, social, comunicativa, estética, ética...).

- e) **Desempeño Superior:** Un estudiante alcanza el nivel SUPERIOR, cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, cuando evidencia dominio en todos los tipos de razonamiento; usando a plenitud sus funciones cognitivas, es decir, un ser altamente competente que:
- Cuando alcance los niveles de competencia requeridos en cada una de las áreas y/o asignaturas.
 - Alcance eficientemente todos los desempeños propuestos, sin actividades de refuerzo.

- Cumpla con el horario de clases puntualmente, es decir, que no presente faltas de asistencia y aun teniendo, presente oportunamente las excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - No presente dificultades de comportamiento dentro y fuera de la institución.
 - Desarrolle de manera excelente las actividades curriculares y extracurriculares que alcanzan las exigencias esperadas.
 - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
 - Muestre hábitos de estudio y aplique diversas técnicas para el avance en el proceso educativo.
- f) **Desempeño Alto:** Un estudiante alcanza el nivel ALTO, cuando demuestra un nivel de desarrollo sobresaliente en todos los procesos de interpretación y análisis; cuando sea capaz de argumentar y proponer alternativas de solución; cuando cumple a cabalidad con los siguientes ítems:
- Cumple con los compromisos y deberes estipulados en el PEI.
 - Alcance todos los desempeños propuestos con mínimas dificultades y sin actividades de apoyo.
 - Muestre un alto grado de desarrollo de las competencias.
 - Su comportamiento esté acorde con las normas establecidas en el manual de convivencia.
 - Justifique las inasistencias y asume con responsabilidad su rol de estudiantes poniendo al día las actividades respectivas realizadas.
 - Participle activamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares manifestando sentido de pertenencia con la institución.
 - Muestre hábitos de estudio y aplique técnicas para el avance en el proceso educativo.
- g) **Desempeño Básico:** Un estudiante alcanza el nivel BÁSICO cuando ha desarrollado los desempeños necesarios en relación con las competencias y estándares básicos establecidos por el MEN y además demuestra los siguientes:
- Alcance los desempeños mínimos con actividades de apoyo orientadas por el docente dentro del periodo académico.
 - Presente inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su comportamiento y en su bajo rendimiento académico.
 - Presenta algunas dificultades de comportamiento y/o académicas.
 - Desarrolle las actividades básicas requeridas para las competencias establecidas.
- h) **Desempeño Bajo:** Un estudiante alcanza el nivel BAJO cuando su débil proceso de desarrollo de competencias le impide interpretar situaciones, resolver problemas con cierto grado de dificultad; cuando presenta falencias para desarrollar actividades curriculares y extracurriculares que evidencian poco desarrollo en sus dimensiones (cognitiva, afectiva, social, comunicativa, estética, ética...) y además cuando:
- No alcance los desempeños mínimos propuestos, aun habiendo realizado las actividades de refuerzo con apoyo del docente durante el período.

- No manifiesta sentido de pertenencia por la institución, mostrando apatía por el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares
- Manifiesta reincidencia en faltas de comportamiento y/o académicas.
- No desarrolle técnicas ni hábitos de estudio apropiados.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

En el Colegio San Juan Nepomuceno se tendrán en cuenta las siguientes estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

3.1. La valoración final

La valoración final de cada período se obtendrá de la suma de los ponderados de la siguiente manera:

- Resultado de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se tendrán en cuenta para la valoración final de la dimensión actitudinal de cada periodo.

DIMENSIÓN COGNITIVA (45%)	DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (40%)	DIMENSIÓN ACTITUDINAL (15%)
• Evaluaciones orales y escritas • Exposiciones • Simulacros pruebas saber. • Producción de textos. • Proyectos de investigación. • Presentación de actividades.	• Desarrollo de guías y/o talleres. • Técnicas de expresión oral. • Elaboración de material didáctico. • Informes de laboratorio. • Organizadores gráficos de información. • Dramatizaciones. • Trabajos escritos, tareas y consultas.	• Socializaciones. • Prácticas deportivas. • Participación en clase. • Puntualidad. • Asistencia. • Presentación personal. • Comportamiento dentro y fuera del aula de clase. • Cumplimientos de compromisos. • Cumplimiento a los criterios establecidos en los diferentes comités. • Autoevaluación-heteroevaluación y coevaluación.

3.2. La autoevaluación

Es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el estudiante (Calatayud, 2002; 1999). Principalmente de entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, destacan los siguientes:

- Es uno de los medios para que el alumno conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollan la capacidad de autocontrol o autogobierno.
- Es una estrategia que permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen del aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada, etc.
- Es una actividad de aprendizaje que ayuda a reflexionar individualmente sobre el proceso de aprendizaje realizado.
- Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

3.2.1. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Para el Colegio San Juan Nepomuceno el proceso de autoevaluación es muy importante porque da la posibilidad al educando de ser protagonista de su propio proceso de formación.

3.3. La Coevaluación

Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. La coevaluación consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Esta es una forma de evaluar y tiene como meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad del aprendizaje.

La coevaluación favorece la conceptualización de la evaluación como parte del proceso formativo, denota madurez de los participantes, está al servicio de la autoestima y del autoconcepto, ya que permite identificar la fase del proceso en que cada quien se encuentra, y facilita una mayor implicación del alumno en sus procesos de cambio, ya que hace posible responder a la pregunta ¿qué tengo que cambiar para hacerlo mejor?

El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje e invita a que participen en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo juicios acerca del trabajo de sus compañeros.

3.4. Heteroevaluación:

Es la evaluación que realiza el docente sobre el trabajo, actuación, rendimiento, u otro aspecto que el estudiante ha realizado. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas no son pares, es decir, no cumplen la misma función.

Este proceso se llevará a cabo analizando las anotaciones que tenga el estudiante en el observador dentro del periodo.

La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son procesos continuos y permanentes que se desarrollan en todo momento y que permiten desarrollar procesos de formación con la participación y compromiso por parte del estudiante.

4. ACCIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DESEMPEÑOS BAJOS EN UNA O VARIAS ASIGNATURAS EN EL PERIODO ACADÉMICO.

- Las actividades de nivelación se llevarán a cabo en las primeras tres semanas del siguiente periodo académico y consiste en un plan de mejoramiento donde se señalan las competencias e indicadores de desempeño no alcanzados y la actividad a desarrollar para superar dichas deficiencias. Posteriormente, se realizará una evaluación escrita y/o sustentación sobre dicho plan de nivelación. El porcentaje del trabajo escrito será del 30%, la evaluación escrita tipo ICFES será del **60%** y el componente actitudinal será del 10%.
- Cada desempeño pendiente solamente tiene una oportunidad de prueba de nivelación por periodo académico.
- Para aprobar la nivelación se debe obtener una calificación igual o superior a 6.0 y esta valoración en el boletín será de 6.0. La nivelación de las asignaturas del TERCER periodo se hará entre la semana 12 y 13 del mismo. En caso de que el estudiante no supere las dificultades en cada uno de los periodos académicos, presentará nivelación para año en la semana 14 del TERCER periodo; siempre y cuando no supere dos asignaturas.
- Si una vez hecha la promoción se define que el estudiante queda con una o dos asignaturas pendientes al final del año escolar con calificación menor a 6.0, presentará la nivelación en **las dos primeras** semanas académicas del siguiente año lectivo, **siempre y cuando no sea un grado de promoción: quinto, noveno y undécimo (5°, 9° y 11°)**.

NOTA ACLARATORIA: La nivelación la realizará el docente de la asignatura con el cual el estudiante quedó pendiente. En caso de ausencia del mismo el consejo académico asignará un docente del perfil de la asignatura.

- Los planes de nivelación contendrán los siguientes criterios institucionales: Competencias, temas, objetivos, Derechos básicos de aprendizaje, Indicadores de desempeño, porcentajes de valoración, fechas de sustentación y criterios de evaluación. Toda la estructuración de los planes de nivelación debe estar conforme a los planes de área.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios que el colegio San Juan Nepomuceno de Vetás tiene para promover a un estudiante son los siguientes:

- Para el nivel preescolar se tendrá en cuenta el Decreto 1075 de 2015.
- Que, finalizadas las actividades de evaluación, en todas las asignaturas que tengan una valoración igual o superior a 6.0 (BÁSICO).
- Cuando habiendo presentado actividades de nivelación de una asignatura ésta alcance el nivel de valoración como mínimo 6.0 (BÁSICO).

5.1. Criterios para promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales

Se considerará promover a un estudiante si:

- Alcanza los desempeños mínimos establecidos para el grado en el que se encuentra o los establecidos por la flexibilización curricular. Para los estudiantes que requieren de adaptaciones curriculares significativas se tendrán en cuenta sus necesidades individuales, potencialidades y dificultades en las distintas áreas curriculares, si fuere necesario se realizará la introducción, priorización, eliminación y la temporalización de objetivos o contenidos, estos se describirán en los informes académicos manteniendo la misma estructura y periodicidad en los ciclos correspondientes.
- Presentación de certificado de discapacidad emitido por la Entidad Prestadora de Salud (EPS).
- Su edad mental no es acorde a su edad cronológica, previamente recomendado por el personal idóneo (de la salud).
- Cumple con los acuerdos plasmados en el plan individualizado de ajustes curriculares (PIAR).

Comentado [J1]: EMPEZAR A LLENAR LOS FORMATOS, COMPROMISO: empezar a incluir los formatos en planeación, boletines y talleres, incluir la caracterización en el SIE para estudiantes de inclusión. Revisar la promoción, no todos pueden aprobar.

5.2. Criterios para la promoción de estudiantes en condición de extra-edad:

La condición es que su edad cronológica supere los límites establecidos para el grado en que se encuentre matriculado. Para esto el colegio deberá implementar las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en el Proyecto de Flexibilización Escolar, conforme a la petición del padre de familia.

5.3. Promoción Anticipada de Grado

Para la promoción anticipada el Colegio San Juan Nepomuceno asume lo contemplado en el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, que dice: *“Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del consejo directivo y si es positiva, en el registro escolar”.*

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

5.4. El procedimiento a seguir para determinar la promoción anticipada a los estudiantes con capacidades excepcionales y/o aquellos estudiantes que no son promovidos al siguiente grado.

El padre de familia podrá solicitar su promoción anticipada teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito dirigido al director de grado con copia al Consejo Académico, hasta la séptima semana del primer periodo académico del año en curso, solicitando la promoción anticipada del estudiante.
2. Obtener una calificación en superior (9.0 en adelante) en todas las asignaturas del primer periodo académico del año en curso.
3. Presentará pruebas de suficiencia en todas las asignaturas correspondientes al grado que está cursando, ya que todas las áreas son fundamentales.
4. Reunión de docentes del grado al que pertenece el estudiante para hacer su respectivo análisis del rendimiento académico y su desarrollo personal.
5. El consejo académico hará el análisis haciendo la respectiva recomendación al consejo directivo quien tomará la decisión, por ser la última instancia.
6. Obtener orientación y valoración por parte de docente orientadora y esta decide si se remite a un profesional externo competente.
7. El rector elaborará un acta si fuere negada la solicitud de promoción y una resolución en el caso de ser promovido.

5.5. El procedimiento a seguir para los estudiantes que al finalizar el año escolar quedan pendientes con una o dos asignaturas perdidas

Se deben realizar las siguientes acciones de seguimiento para mejorar desempeños bajos:

- Presentar la nivelación en donde se evidencien las competencias que el estudiante debe adquirir en la asignatura(s) pendiente(s), alcanzando el nivel de desempeño (BÁSICO) exigido por el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE).
- Registrar en el libro de nivelaciones y/o en los formatos de nivelación y en el observador del estudiante su respectivo resultado.
- Esta actividad debe realizarse durante las dos primeras semanas del primer período del año escolar.
- Terminado este proceso se llevará a cabo la matrícula extraordinaria.
- Ante cualquier reclamación en el proceso de nivelación, el padre de familia o acudiente debe activar la ruta de evaluación y promoción.

NOTA:

- Este procedimiento se realizará solo una vez al inicio del año escolar.
- En caso de que el estudiante quede con dos asignaturas pendientes y nivele una sola asignatura, automáticamente reprueba el año escolar y continua en el mismo grado escolar que cursaba.

5.6. Acciones para mejorar el rendimiento académico de aquellos estudiantes con desempeños bajos en el periodo académico.

- El docente de cada asignatura establecerá actividades, procesos y estrategias de nivelación (una sola vez en el periodo) que serán llevados a cabo en **las tres primeras semanas** del siguiente periodo académico; tales actividades propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el periodo académico.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1075 de 2015)
- Esta actividad quedará formalizada a través del diligenciamiento de un formato de nivelación de cada periodo.
- La calificación final que se registrará como nivelación será de 6.0; siempre y cuando el (la) estudiante apruebe la nivelación con una nota igual o superior a 6.0. En caso de obtener una calificación inferior a 6.0, pero superior a la del periodo, la calificación definitiva será la más alta de las dos.
- Obligación especial de la familia: el padre de familia o acudiente debe presentarse a recibir el informe trimestral del estudiante y el plan de nivelación si es necesario. Una vez enterado debe velar por el cumplimiento de los compromisos académicos adquiridos y fechas establecidas; estar pendiente de su resultado y respaldarlo con su firma; presentarse ante el docente de la asignatura o director del grado si por algún motivo el estudiante presenta dificultades de salud que le impidan cumplir con lo mencionado, sin esperarse hasta final del año. La comisión de evaluación y promoción y el consejo académico revisará el cumplimiento de los compromisos acordados entre la familia y el colegio.

5.7. Criterios de matrícula para los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán cuando exista una valoración profesional (médica, psicológica o de otro profesional titulado) de la(s) dificultad(es) que presente el estudiante:

- El plan de estudios o currículo académico será flexible, siempre y cuando lo amerite y será desarrollado durante el primer periodo académico con seguimiento de los avances en los dos periodos siguientes.

- La Institución establecerá una valoración cualitativa en una o varias asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo, determinados por las comisiones de evaluación, con las recomendaciones del profesional idóneo.
- El estudiante debe asistir a los programas terapéuticos recomendados por el profesional tratante.

5.8. Criterios de admisión para aquellos estudiantes que provienen de otra institución con desempeños bajos en asignaturas y/o comportamiento.

Proceso de inscripción: Los estudiantes deben seguir el proceso de inscripción formal, cumpliendo con todos los requisitos administrativos y documentales. Esto incluye la presentación de informes académicos de la institución anterior, certificados de comportamiento y cualquier otra documentación pertinente.

Proceso Académico de Nivelación:

1. Análisis por parte del consejo académico del certificado de notas o último boletín recibido o vigente, en caso de desescolarización del estudiante. (Comparación en las escalas de notas de las dos instituciones).
2. El docente de las asignaturas con bajo desempeño realizará la entrega del respectivo plan de nivelación a su acudiente quien tendrá que responsabilizarse de su debido cumplimiento.
3. Establecer un seguimiento de verificación por parte del docente de la asignatura de los objetivos alcanzados para rendir el informe final a los padres de familia y a la comisión de evaluación.

Compromisos Comportamentales:

Los estudiantes que presentan un nivel bajo en su comportamiento serán admitidos firmando un compromiso de mejora y si persiste la falta se le aplicará el debido proceso. El compromiso de mejora será documentado en el Observador del Estudiante, donde quedarán registradas las pautas de comportamiento y los acuerdos asumidos por el estudiante y sus padres o acudientes.

Revisión periódica: Tanto el desempeño académico como el comportamiento del estudiante serán revisados de manera periódica por el Consejo Académico para garantizar su integración exitosa en la institución.

5.9. Certificación de los estudiantes de los grados quinto y noveno

Los estudiantes de los grados quinto y noveno se certificarán cuando hayan alcanzado el 100% de los desempeños correspondientes al ciclo de básica primaria y secundaria. Se aclara que el colegio no realiza cobro alguno por derecho de certificación o derechos de grado, ni de papelería.

5.10. Criterios para la promoción y proclamación de bachilleres

Para efectos del proceso de proclamación de bachilleres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación, como el Servicio Social Estudiantil (Ley 115 de 1994 y artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015), las 50 horas del proyecto de democracia y Constitución de Colombia entre otros.
2. Las situaciones de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad serán evaluadas de conformidad con los ajustes razonables que se determinen en el PIAR, de conformidad con la normatividad que regula la materia, actualmente, el decreto 1075 de 2015 adicionado por el decreto 1421 de 2017 y la ley 2216 de 2022.
3. Que hayan alcanzado todas las competencias en las asignaturas reglamentarias para el grado undécimo.
4. Que hayan observado un excelente comportamiento según lo acordado en el pacto de convivencia de la institución.

NOTA: el desempeño en la prueba SABER 11 no influye en los criterios de promoción y proclamación de bachilleres.

6. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

La comisión de evaluación y promoción de cada grado considerará los criterios para determinar la no promoción cuando se encuentre alguna de las siguientes situaciones:

- Los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más asignaturas no tienen derecho a presentar nivelaciones finales.
- Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos asignaturas presentarán nivelación al finalizar el año escolar y superarán dicha nivelación cuando obtengan una nota igual o superior a 6.0. En caso de no aprobar uno o las dos nivelaciones, podrá presentar nuevamente la(s) nivelación(es) en las dos primeras semanas del año lectivo siguiente y si llegase a perder nuevamente al menos una nivelación reprobará el año y se matriculará nuevamente en el año que venía cursando.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas de las asignaturas durante el año escolar, debidamente incluidas en el boletín de calificaciones y aviso de pérdida por faltas.

6.1. Criterios de reprobación para proclamar bachilleres

- Incumplir con el 100% de los requerimientos exigidos por el MEN, la Secretaría de educación, el Decreto 1075 de 2015, pacto de convivencia y las competencias en las asignaturas reglamentarias para el grado undécimo.
- Teniendo en cuenta el acápite anterior, ningún estudiante de grado undécimo tendrá la posibilidad de presentar nivelaciones en enero del siguiente año al que se encuentra cursando.
- La inasistencia injustificada de un 25% a las actividades curriculares.
- Los casos particulares en los que no se finalice la ejecución del proyecto de servicio social obligatorio, según el Decreto 1075 de 2015, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley 115 General de Educación o en el pacto de convivencia.
- Incumplir con las 50 horas del proyecto de constitución y democracia, lo cual será validado por el docente de la asignatura con sus respectivas notas.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

7.1. Conformación

El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

PARÁGRAFO: Para el caso de las sedes rurales, la comisión de evaluación y promoción estará representada por los padres de familia de los grados 0° a 3° y de los grados 4° y 5°.

7.2. Requisitos para pertenecer a la comisión de evaluación y promoción

Para formar parte de la comisión de evaluación y promoción los integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser docente de la institución.

Representante de Padres de Familia

- Ser mayor de edad.
- Ser elegido por el grupo de padres de familia de cada grado o sede educativa.
- Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por la comisión.

PARÁGRAFO: El padre de familia no puede ser representante de dos o más grados, aunque tenga hijos en los diferentes niveles académicos.

7.3. Funciones de la comisión de evaluación y promoción



La comisión de evaluación y promoción tendrá las siguientes funciones:

- Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 6.0 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de actividades de nivelación (estrategias de apoyo) y de superación de debilidades.
- Manejar la información de cada estudiante de una manera prudente y confidencial.
- Reunirse ordinariamente en la primera semana del periodo siguiente.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación.
- Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de nivelación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados (docentes-estudiantes) con el fin de que el estudiante supere el nivel bajo de desempeño.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o la promoción anticipada.
- Seguimiento al cumplimiento de compromisos por parte de los docentes hacia el estudiante y padres de familia sobre las recomendaciones presentadas en el periodo anterior.
- Consignación en actas de las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión, constituyéndose como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- Identificar las barreras de aprendizaje que puedan estar afectando los resultados académicos para establecer estrategias pedagógicas de acompañamiento al proceso en el siguiente período.
- Analizar los casos de promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.
- Después de cada reunión de la comisión, se elaborará un informe que se enviará al rector y a la orientación escolar, en el cual se detallarán los casos de los estudiantes que hayan perdido tres o más materias durante el periodo. Este informe servirá como base para hacer un seguimiento adecuado a dichos estudiantes y facilitar su remisión a la comisaría, en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 1: Al iniciar el año escolar se realiza una socialización de las funciones, derechos y deberes de los integrantes de la comisión.

8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos se realizarán las siguientes acciones:



- Se debe realizar una socialización periódica de las pautas establecidas en la institución para realizar los procesos evaluativos.
- Se debe conformar, al iniciar el año, la comisión de evaluación y promoción por cada grado y una por cada sede en el nivel de primaria.
- Al inicio del año escolar dar a conocer a los estudiantes y padres de familia los criterios de evaluación.
- Se debe elaborar un horario de atención a padres de familia y estipular en el cronograma las asambleas de padres de familia.
- En las reuniones de comisión de evaluación y promoción de estudiantes se debe buscar las causas del bajo rendimiento de los estudiantes y plantear estrategias para lograr un mejor rendimiento en los mismos.

9. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar estará dividido en tres periodos académicos (33% los dos primeros y 34% el tercer periodo). El primer y segundo periodo estará conformado por 13 semanas y el tercer periodo por 14 semanas, según cronograma establecido por secretaría de Educación Departamental y se entregará un informe escrito en cada uno de los periodos. Para el día de la clausura se entrega el Boletín Final.

Además de lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las citaciones a los padres de familia y/o acudientes para recibir los boletines son de carácter obligatorio.
- En el caso de no hacerse presente en la fecha y hora acordada por la institución, se entregará el boletín en el horario estipulado para atención a padres de familia.
- En el caso que el padre de familia no reclame uno o más boletines, se informará al rector quien está en la obligación de realizar el reporte del respectivo caso a comisaría de familia. De igual manera, se seguirá este proceso cuando el padre de familia no asista a las reuniones programadas por la institución.
- Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia y/o acudientes el informe final que contendrá el resultado del proceso realizado a través de todo el año lectivo. Este informe dará a conocer si el estudiante fue promovido(a) o no al grado siguiente.

10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El boletín para la entrega de informe de los estudiantes tiene las siguientes características:

- a) Para el nivel de preescolar los informes se presentan de manera cualitativa, resaltando las competencias por dimensiones:

- Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, describiendo lo alcanzado en cada dimensión.
 - Este informe describe las actividades programadas para cada período con su respectivo nivel de desarrollo.
 - Entrega de informe final. Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el decreto 1075 de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.
- b)** En el nivel de básica primaria, básica secundaria y media, se presenta en cada una de las asignaturas la descripción de las competencias que deben lograr los estudiantes con el respectivo juicio valorativo del periodo escolar donde se manifiesta su valoración numérica conforme a la escala nacional, y a partir del segundo período muestra el historial de cada periodo, así posibilita al estudiante y al padre de familia conocer claramente cómo va el proceso académico.
- c)** Cada informe contiene por periodo, el número de inasistencias injustificadas (no médica o calamidad familiar o fuerza mayor) del estudiante en cada asignatura. En caso de presentar más del 25% de inasistencias, automáticamente el alumno pierde la asignatura con calificación definitiva 1.0 (uno punto cero) y no tendrá derecho a actividad de nivelación ni durante el año lectivo ni en el año venidero. Cabe aclarar, que el 25% de inasistencias en preescolar se establece en días y en los demás niveles de escolaridad por horas de clase.
- d)** Entrega de informe final. Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual recopila las competencias básicas propuestas en el año lectivo con su respectiva valoración numérica y valoración de escala nacional.
- e)** Cada informe contendrá la observación que justifican una determinada nota en comportamiento, que ofrecerá bases para asignar un comportamiento definitivo o final.
- f)** El Juicio Valorativo final determinará si alcanzó las competencias básicas propuestas en cada asignatura en el año escolar. Además, se evidencia si es promovido o no al grado siguiente.

11. PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los pasos a seguir para las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción de estudiantes son los siguientes:

- Si la reclamación es sobre una evaluación, se debe realizar por escrito y las instancias a seguir en su orden son: docente de la asignatura, el director de grupo, consejo académico, comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.
- Si la reclamación es sobre una asignatura, se debe realizar por escrito y las instancias a seguir en su orden son: docente de la asignatura, el director de grupo, consejo académico, comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.

- Si la reclamación es sobre la promoción del año lectivo, se debe realizar por escrito y las instancias a seguir son: El director de grupo, consejo académico, comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.

PARÁGRAFO: Se debe tener en cuenta que los tiempos estipulados para la reclamación sobre una evaluación es de 3 días hábiles, para la reclamación de una asignatura el tiempo estipulado es de 5 días hábiles y para una reclamación sobre la promoción de un año académico el tiempo estipulado consta de un máximo de 7 días hábiles; así mismo para realizar las diferentes reclamaciones el estudiante o el padre de familia debe hacerlo por escrito teniendo en cuenta el conducto regular (instancias anteriormente citadas en este documento), las cuales se deben hacer dentro del marco del respeto y en el tiempo estipulado. La instancia dispondrá de 10 (diez) hábiles máximos para entregar respuesta a la solicitud, de lo contrario se presume respuesta afirmativa a la PQRSF.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Para la aprobación de ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), según el decreto 1075 de 2015, se socializa con los siguientes integrantes de la comunidad educativa:

- Asambleas de padres de familia
- Direcciones de grado
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo de Padres
- Consejo Estudiantil
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo Directivo quien aprueba las propuestas de toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO: Queda constancia de la socialización mediante acta firmada y aprobada por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

13. SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará seguimiento y evaluación al sistema institucional de evaluación de los estudiantes siempre y cuando se requiera en las semanas de desarrollo institucional o en jornadas pedagógicas.

14. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS EN PRUEBAS EXTERNAS

Se realizará el análisis de los resultados obtenidos por el establecimiento en las pruebas SABER y evaluar para avanzar en semanas de desarrollo institucional, se socializarán con el consejo académico, con estudiantes y con los padres de familia.

ANEXOS

- 1. PLANILLA DE CALIFICACIONES**
- 2. FORMATO DE NIVELACIÓN**
- 3. FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN**